



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 11.964/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 47 obra Nota N° 112/03 de la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la cual informa que los adicionales en concepto de Ordenanza N° 010 que venía percibiendo el personal del cuerpo de Administración y Apoyo se dan de baja, en virtud de lo normado por la Resolución N° 005/03 del Consejo Superior;

Que a Fs. 47 vuelta el Sr. Jefe de Administración solicita que el Sr. Mario Aguilar Vargas continúe desarrollando las tareas encomendadas oportunamente;

Que este Decanato conforme a las facultades establecidas en la Ordenanza N° 010/97 y la necesidad de garantizar la tareas relativas a la limpieza y mantenimiento de los edificios de Lisandro de la Torre 1070 y Anexo Académico, propicia la afectación del Agente Cat. 7 del Cuerpo de Administración y Apoyo – Mario Aguilar Vargas para cumplir funciones como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza, a partir del 01 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que la atención de tales tramitaciones constituye una tarea compleja y delicada y que consecuentemente implica una marcada responsabilidad institucional;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario Aguilar Vargas (C.U.I.L.N° 20-18633568-7), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales de lo que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley , percibiendo un sueldo líquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00), en virtud de las tareas que realizará como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento, a partir del 01 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre del 2003, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2003.-

ARTICULO 3º.- REMITASE la presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

311

DISPOSICION

N°



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Junio de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y el Sr. Mario Aguilar Vargas, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Bahía Agradable N° 1786 – Barrio San Martín de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al Sr. Mario Aguilar Vargas, para realizar tareas de Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Edificios de Lisandro de la Torre 1070 y Anexo Académico.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un líquido de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-